DECRETO N°475/2.026.
Concordia, 21/05/2.026.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada.".

Que, a través del Decreto Nº 741/05 se aprobó el Reglamento del EMAPI, estableciéndose en el Capítulo III-Directorio-Integrantes-Distribución de cargos. Artículo 3º lo siguiente: "... El directorio estará integrado por (3) tres miembros: un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro por los propietarios de predios del Parque Industrial, un (1) miembro por la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO). Cada integrante del Directorio tendrá un suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada. El plazo del mandato, será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un período similar, por las Organizaciones Públicas y Privadas representadas"; y su modificación s/Decreto Nº 1926/2009.

Que, se encuentra vencido el Decreto N° 621/2024 que establece la designación del los Sres. Rafael Antonio Granton e Ignacio Javier Morel como Directores Titular y suplente respectivamente por el período de dos años representando a las Industrias Radicadas en el PIC.

Que, los Sres. propietarios de las Empresas del Parque Industrial Concordia, presentaron nota de fecha 16/04/2026, manifestando la designación por el período de dos años al Sr. José Martin Mendiburu DNI: 17.690.017 y al Sr. Facundo Nicolás Rodríguez González DNI: 41.794.556 en representación de las Empresas Radicadas en este Parque Industrial Concordia Titular y Suplente respectivamente.

Que, en virtud de lo señalado y expresado precedentemente, es decisión de esta Administración Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza N° 32.884/04.

Que, el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 107º, incisos ll) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal.
Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Designar a las siguientes personas para desempeñar funciones en el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial Concordia:

a) Desígnese al Sr. JOSÉ MARTIN MENDIBURU DNI: 17.690.017, como representante Titular de los propietarios de predios del Parque Industrial Concordia, para integrar el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial

b) Desígnese al Sr. FACUNDO NICOLÁS RODRIGUEZ GONZALEZ DNI: 41.794.556, como representante suplente de los propietarios de predios del Parque Industrial Concordia para integrar el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Establecese que las presentes designaciones rigen por un periodo de 2 (dos) años a partir del día 15 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Establecese que las designaciones formuladas en el ARTÍCULO anterior del presente Decreto, por las funciones a desempeñar serán ad- honorem.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZQUÉ

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL